


ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
VERSIÓN: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 1 de 12
		07/03/2024

DEPENDENCIA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
--------------------	--

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN:	03 DIC 2025
1.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
1.2.1. NOMBRE:	HONORARIOS PROFESIONALES
1.2.2. CÓDIGO:	212020200802
1.3. NECESIDAD A CONTRATAR APROBADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CONTRATO <input checked="" type="checkbox"/> ORDEN DE COMPRA <input type="checkbox"/>
1.4. PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR	SERVICIOS DE RECARGA, MANTENIMIENTO O COMPRA DE ELEMENTOS DE RESPUESTA A EMERGENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA Y SU SEDES DE GESTION DOCUMENTAL Y AREA DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL

2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD


Según ASIS Depto. de Boyacá 2024, Boyacá, es un departamento de gran relevancia geográfica, histórica y económica; cuenta con una extensión de 23,189 km², es predominantemente rural (99.5%) y se divide en 123 municipios organizados en 13 provincias, teniendo a Tunja como su capital. Según el censo de 2018 del DANE proyecciones a 2024, Boyacá cuenta con 1.311.983 habitantes, representando el 2.49% de la población total de Colombia (52.695.952 habitantes). El 34.90% de la población (457.939 habitantes) está concentrada en tres municipios: Tunja (14.28%), Sogamoso (10.50%) y Duitama (10.13%).

Desde 2005, la población ha crecido un 15.02%, con un aumento del 6.59% desde 2019, impulsado por la migración juvenil, el arribo de migrantes venezolanos y el retorno de jubilados. La demografía de Boyacá ha experimentado cambios significativos en los últimos 5 años; reflejando un envejecimiento de la población y una notable reducción en la fecundidad. Para 2025, se espera que la población menor de 15 años represente el 21.72%, mientras que el 17.93% tendrá 65 años o más, lo que exige políticas sociales y de salud adecuadas.

La pirámide poblacional de 2025 presenta características de una población estacionaria moderna, evidenciando una disminución en la base debido a la reducción de la natalidad, mientras que la cúspide se ensancha, indicando un aumento en la esperanza de vida. La mayor concentración poblacional se encuentra en el grupo de 15 a 19 años, seguido del grupo de 10 a 14 años. Al comparar la variación en los grupos poblacionales por edad entre 2019 y 2024, se observa un descenso en el grupo de 0 a 4 años en un -7,9% y en el grupo de 5 a 9 años en un -1,8%; los demás grupos de edad experimentan crecimiento, siendo el más marcado en los grupos de 60 y más años, con un 18,1%. Se prevé que para 2029 continúe el crecimiento de la población de 25 y más años.

La tasa general de fecundidad ha disminuido en un 31.88% desde 2014, lo que sugiere un mejor acceso a la planificación familiar y una tendencia hacia familias más pequeñas, con un promedio de 1.2 hijos por mujer en 2023. A pesar de esta tendencia, persiste la necesidad de programas de educación sexual, especialmente para prevenir embarazos en adolescentes. La esperanza de vida ha aumentado, con un incremento proyectado del 19.60% entre 1985 y 2050, pasando de 68.69 a 82.16 años. Para 2024, se estima que los hombres vivirán hasta 77.05 años y las mujeres hasta 82.75 años.

Según información del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), para el año 2024, el departamento cuenta con un total de 1.568 prestadores de servicios de salud inscritos. De ellos, 1.460 son privados y 108 públicos, de los cuales 105 corresponden a Empresas Sociales del Estado. Entre estas últimas, 92 son de orden municipal y 13 departamental.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
VERSIÓN: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 2 de 12
		07/03/2024

Del total de prestadores registrados, 1.174 son profesionales independientes, mientras que 344 son Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) públicas y privadas. Además, hay 39 entidades con un objeto social diferente a la prestación de servicios de salud y 11 dedicadas al transporte especial de pacientes.

El Hospital Universitario San Rafael de Tunja se destaca como la única entidad pública de tercer nivel en la red que ofrece servicios especializados para atender las demandas regionales. Asimismo, actúa como red de apoyo para los departamentos de Santander, Casanare y Arauca (Secretaría de Salud de Boyacá, 2023).

En este sentido el marco normativo para los procesos de contratación de las Empresas Sociales del Estado (ESE) está regido por diversas leyes y decretos que establecen las directrices y procedimientos a seguir:

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicione.


El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 011 de 14 de mayo de 2024, se determinó en su ARTICULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el PLAN DE DESARROLLO denominado "SAN RAFA ALMA, VIDA Y CORAZON", presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2024-2027.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 012 de 13 de junio de 2024, se determinó en su ARTICULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTIÓN", presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2024-2027.

Mediante Acuerdo N.º 029 del 17 de diciembre de 2024, se aprueba el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.**

Resolución 567 del 2024, por medio de la cual se define y adopta la **Política de Prestación de Servicios de Salud** y el **Modelo Integral de Prestación de servicios de Salud** en la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
VERSIÓN: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 3 de 12
		07/03/2024

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna N.º 565 del 13 de diciembre 2024 por medio de la cual se modifica el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**

El objetivo general del Plan de Gestión 2024-2027 es mejorar el desempeño de la entidad, enfocándose en la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia de los servicios de salud prestados durante el periodo establecido. Este plan incluye metas específicas como el avance de procesos permanentes de mejoramiento continuo, evaluación y análisis de estrategias para cumplir con la misión, visión, objetivos y metas institucionales, respaldados por un equipo humano calificado y comprometido con los principios de excelencia en servicio.


Dentro de los objetivos específicos del plan de desarrollo 2024-2027 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del plan de desarrollo denominado "SAN RAFA, ALMA VIDA Y CORAZÓN" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, la cual se enmarca en brindar atención en salud integral al paciente y su familia, a través de un talento humano calificado, con enfoque inclusivo, digno y seguro, que contribuye al bienestar y satisfacción de la comunidad, con vocación académica y de mejoramiento continuo.

Como parte del desarrollo del Sistema de Gestión en seguridad y Salud en el Trabajo y **su compromiso con la preservación de la salud y la seguridad de los trabajadores declarado en diferentes políticas Institucionales en especial** la del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo Resolución que recalca: el compromiso de Proporcionar condiciones de trabajo seguro y saludable para la prevención de lesiones y/o deterioro de la salud relacionadas con el trabajo, eliminando los peligros y reduciendo los riesgos, el cumplimiento de los requisitos legales aplicables en la materia en especial el Decreto Ley 1072 de 2015 "**Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores.** El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Numeral 6. Gestión de los Peligros y Riesgos: Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y **establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones. Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control.** Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización: 3. Controles de Ingeniería: Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio"..... Adicionalmente dentro de la política de y el programa institucional seguridad del paciente enfocados al fortalecimiento de las barreras de seguridad que permitan mitigar los eventos adversos en la atención del paciente en especial la prevención de lesiones de piel y caídas.

ARTÍCULO: 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. "El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes"

Mediante resolución No. 430 de 2025, del día 27 de noviembre de 2025, por medio de la cual se declara desierto el requerimiento No. 073 de 2025, cuyo objeto es: **SERVICIOS DE RECARGA, MANTENIMIENTO O COMPRA DE ELEMENTOS DE RESPUESTA A EMERGENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA Y SU SEDES DE GESTION DOCUMENTAL Y AREA DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL**, dado que la oferta no cumple con lo requerido en los estudios previos de conveniencia y oportunidad y los términos de condiciones.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
VERSIÓN: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 4 de 12
		07/03/2024


De acuerdo a lo anterior y según lo establecido en el **MANUAL DE CONTRATACION** de la entidad, resolución No 376 de 2024, artículo 29, numeral 2 (m), se realiza contratación directa "Cuando se declare desierta una convocatoria pública o un requerimiento".

Por lo anterior se hace necesario contratar el servicio para la recarga, mantenimiento o compra de elementos de respuesta a emergencia de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA y sus sedes de Gestión Documental y área de funcionamiento de la Unidad Materno Infantil ya que es de suma importancia para afrontar alguna eventualidad de incendio o fugas que se puedan presentar en el hospital y así brindar posibilidades de respuesta más eficientes seguridad a los visitantes, pacientes y funcionarios de la institución. De acuerdo al plan para la atención de emergencia se requiere mantener los extintores y demás elementos de respuesta a emergencias apropiados y vigentes para la atención inmediata de cualquier eventualidad en lo que se refiere a emergencias internas. En la actualidad la Institución cuenta con los siguientes elementos

ELEMENTO	PERIODICIDAD DE RECARGA	CANTIDAD
EXTINTOR ABC 10 LIBRAS	RECARGA ANUAL	60
EXTINTOR ABC 5 LIBRAS	RECARGA ANUAL	1
EXTINTOR ABC 30 LIBRAS	RECARGA ANUAL	1
EXTINTOR ABC 20 LIBRAS	RECARGA ANUAL	8
EXTINTOR CO2 10 LIBRAS	RECARGA ANUAL	47
EXTINTOR AGUA A PRESION 2 1/2 GALONES	RECARGA ANUAL	9
EXTINTOR ACETATO Y CITRATO DE POTASIO 10 LIBRAS	MANTENIMIENTO ANUAL	4
EXTINTOR SATELITE	RECARGA ANUAL	3 EN USO 2 EN UMI

La necesidad de contratar el **SERVICIOS DE RECARGA, MANTENIMIENTO O COMPRA DE ELEMENTOS DE RESPUESTA A EMERGENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA Y SU SEDES DE GESTION DOCUMENTAL Y AREA DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL**, Como parte del desarrollo del Sistema de Gestión en seguridad y Salud en el Trabajo y **su compromiso con la preservación de la salud y la seguridad de los trabajadores declarado en diferentes políticas Institucionales se recalca:** el compromiso de Proporcionar condiciones de trabajo seguro y saludable para la prevención de lesiones y/o deterioro de la salud relacionadas con el trabajo, eliminando los peligros y *reduciendo los riesgos*. El hospital universitario san Rafael Tunja siguiendo los lineamientos implementa su Sistema de Gestión en Seguridad en el Trabajo y garantizar una prestación de calidad; necesidad que fue presentada ante el Comité Directivo por parte de la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, así las cosas, se recomienda a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad.

Que la necesidad de contratar con el **SERVICIOS DE RECARGA, MANTENIMIENTO O COMPRA DE ELEMENTOS DE RESPUESTA A EMERGENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA Y SU SEDES DE GESTION DOCUMENTAL Y AREA DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL**, fue presentada ante el Comité Directivo por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera, la cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la adquisición de la prestación del servicio.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
VERSIÓN: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 5 de 12
		07/03/2024

3. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: SERVICIOS DE RECARGA, MANTENIMIENTO O COMPRA DE ELEMENTOS DE RESPUESTA A EMERGENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA Y SU SEDES DE GESTION DOCUMENTAL Y AREA DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL

3.2. ALCANCE DEL OBJETO: Proveer elementos de respuesta a emergencias de incendios y otros elementos para el control de emergencias para las diferentes sedes la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja cumplimiento de las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo. Aplica para los elementos de respuesta a emergencias ubicados en las diferentes sedes de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA (Principal, Unidad Materno infantil, Edificio Colon y Centro Comercial la Sexta)

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
46	19	15	00	Producto: Prevención contra incendios

3.4. VALOR DEL CONTRATO: el presupuesto estimado para la ejecución del presente contrato es la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$10.260.257)**

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de ejecución del Contrato será de desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2025

3.6. LUGAR: instalaciones de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA de Tunja o áreas acordadas entre las partes

3.7 FORMA DE PAGO: La E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, realizará los pagos al CONTRATISTA mediante la presentación de acta final de acuerdo con el servicio prestado previo recibido a satisfacción con certificación expedida por el supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, de acuerdo con la disponibilidad de caja de la entidad, previa presentación de pago de seguridad social e informe de actividades.


4. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** quien realizará el seguimiento administrativo, financiero, contable, y jurídico, y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; artículo 29 de la Resolución Interna No. 376 de 2024 (Manual de Contratación); Acuerdo No. 025 del 31 de octubre de 2025 (Manual de Supervisión e Interventoría) y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, con el apoyo de **LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** quien realizara el seguimiento técnico, el cumplimiento del objeto contractual, reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1 SOPORTE TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO:

En virtud del desarrollo del objeto contractual, se deberá suministraros siguientes productos por parte del contratista:


ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO		
VERSIÓN: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 6 de 12	07/03/2024

ITEM	cantidad
RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR ABC 10 LIBRAS	60
RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR ABC 5 LIBRAS	1
RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR ABC 20 LIBRAS	8
RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR ABC 30 LIBRAS	1
RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR ABC 150 LIBRAS	3
RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR AGUA A PRESION 2 1/2 GALONES	9
MANTENIMIENTO EXTINTOR CITRATO DE POTASIO 1.5 GALONES	4
PRUEBA HIDROSTATICA DE EXTINTOR CO2 DE 10 LIBRAS	2
RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR DIOXIDO DE CARBONO DE 10 LBS	2
BOLSA DE REPUESTOS	1
MALETA PARA BOTIQUIN TIPO A	5
LINTERNAS RECARGABLES DOBLE FUNCION	20
SOPORTE METÁLICO PARA EXTINTOR TIPO L DE ALTA PARA EXTINTORERES DE 20 LBS	50
CINTA ADHESIVA PARA DEMARCACIÓN DE PISO (AMARILLO-NEGRO) TRÁFICO PESADO ROLLO X 16 M (18 M)	20
AVISO PROHIBIDO APAGAR CON AGUA	20
AVISO TIPO BANDERIN DE EXTINTOR	3
AVISO EXTINTOR MULTIPROPOSITO	20
EXTINTOR CO2 10 LBS EN ACERO CON SOPORTE Y SEALIZACION RESPERCTIVA	12
EXTINTOR DE AGUA A PRESION 2.5 GALONES CON SOPORTE Y SEÑALIZACION RESPECTIVA	10

5.2 **ESQUEMA DE VACUNACIÓN: N.A**

5.3 **REQUISITOS MÍNIMOS DE GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	PRECONTRACTUAL	DURANTE LA EJECUCIÓN
SGSST	Certificado de cumplimiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) según las especificaciones de la Resolución 0312 de 2019 – Estándares Mínimos para lo cual se debe allegar certificación de autorreporte a la respectiva ARL; con un porcentaje de cumplimiento mayor o igual a 90% correspondiente al año inmediatamente anterior a la suscripción del contrato	APLICA	N/A

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO		
VERSIÓN: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 7 de 12	07/03/2024

	Hoja y fichas de seguridad de los productos químicos suministrados (las hojas de datos de seguridad deben incluir los 16 criterios establecidos en la GTC 4435)		APLICA
	Acta de disposición final de la sustancia química objeto de recarga		APLICA

GESTION DE CALIDAD: N.A

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: N.A


5.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.4.1 OBLIGACIONES GENERALES:

- 1).** Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar.
- 2).** Entregar y garantizar los bienes requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas de los productos solicitados y dentro del término estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad, para el correcto desarrollo del objeto contractual.
- 3).** Todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de los elementos a suministrar, estará a cargo del contratista.
- 4).** Radicar la factura de cobro por los bienes suministrados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
- 5).** Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
- 6).** Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado.
- 7).** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA.
- 8).** Para el pago el contratista deberá presentar el informe debidamente avalado por el interventor del contrato.
- 9).** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entregamientos.
- 10).** Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
- 11).** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
- 12).** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros.

5.5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1.** El contratista deberá Suministrar los elementos descritos dentro del ítem 5.1 "soporte técnico del bien o servicio" en las mismas cantidades y calidades, dentro del término contractual estipulado por las partes contratantes.
- 2.** El contratista deberá entregar los extintores marcados con precintos, pines y demás elementos del mismo en óptimas condiciones y respondiendo a la normatividad vigente.
- 3.** El contratista deberá realizar la entrega en las instalaciones de la ESE Hospital Universitario San Rafael Tunja. el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos, serán asumidos por el contratista.
- 4.** El contratista debe cumplir con las políticas de calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión Ambiental y comité de infecciones de la ESE Hospital Universitario San Rafael Tunja.
- 5.** El contratista deberá Hacer frente y reemplazar los productos que resulten defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos para prestar el servicio.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
VERSIÓN: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 8 de 12
		07/03/2024

6. El contratista deberá-restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, todo lo necesario para cumplir con el suministro de los insumos
7. El contratista deberá entregar Certificado de disposición final del químico de recarga de extintores.
8. El contratista deberá entregar Certificación de insumos utilizados para la recarga. Cumplimiento NTC 2885 y 3808

5.5.3 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:


1. Pagar los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados y efectivamente prestados
2. Facilitarles los espacios físicos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual
3. Brindar todo su apoyo y colaboración para garantizar un adecuado desarrollo del objeto contractual
4. Ofrecer un trato respetuoso y cordial
5. Realizar verificación y aprobación de las garantías del contrato de manera oportuna
6. Suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato
7. Realizar verificación de los soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas y/o cuenta de cobro
8. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo establecido en la legislación vigente
9. Informar por escrito al contratista a través de la gerencia general o supervisor las irregularidades que llegasen a presentar en el plazo de ejecución del contrato
10. Realizar seguimiento a la adherencia de los sistemas integrados de gestión
11. Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el manual de contratación de la entidad y los términos legales

6 ANÁLISIS DE MERCADO Y/O ANÁLISIS DE HISTÓRICO DE PRECIOS

El valor estimado para la **SERVICIOS DE RECARGA, MANTENIMIENTO O COMPRA DE ELEMENTOS DE RESPUESTA A EMERGENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA Y SU SEDES DE GESTION DOCUMENTAL Y AREA DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL**, que requiere la E.S.E. se determina para la vigencia 2025 un valor de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$10.260.257)** de igual manera se soporta este estudio de conveniencia y oportunidad con el siguiente análisis:

Ahora bien, revisando procesos contractuales similares se encuentra información que se consigna en la siguiente tabla se encuentra:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	TIPO DE PROCESO	PRESUPUESTO
2023	ICBF REGIONAL SUCRE	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	MC0112023SUC	13.719.600
2023	AEROCIVIL	ADQUIRIR Y RECARGAR LOS EXTINTORES DE LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES DE LA REGIONAL NOROCCIDENTE	23001159 H1	25.000.000
2023	FUERZAS MILITARES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES REQUERIDOS PARA FORTALECER EL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y SUS UNIDADES CENTRALI	MC486-DIGSA/DMBUG-2023	13.700.000

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
VERSIÓN: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 9 de 12
		07/03/2024


COTIZACIONES RECIBIDAS

Para determinar el presupuesto del objeto a contratar, la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, solicitó cotizaciones de los proveedores que ofrecen el SERVICIOS DE RECARGA, MANTENIMIENTO O COMPRA DE ELEMENTOS DE RESPUESTA A EMERGENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA Y SU SEDES DE GESTION DOCUMENTAL Y AREA DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL; se recibieron dos (2) cotizaciones, obteniendo lo siguiente:

ITEM	#	COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO	
		VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL
RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR ABC 10 LIBRAS	60	\$ 17.101	\$ 1.026.060	\$ 23.000	\$ 1.380.000	\$ 20.051	\$ 1.203.030
RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR ABC 5 LIBRAS	1	\$ 13.866	\$ 13.866	\$ 18.000	\$ 18.000	\$ 15.933	\$ 15.933
RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR ABC 20 LIBRAS	8	\$ 24.958	\$ 199.664	\$ 31.000	\$ 248.000	\$ 27.979	\$ 223.832
RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR ABC 30 LIBRAS	1	\$ 32.353	\$ 32.353	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 36.177	\$ 36.177
RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR ABC 150 LIBRAS	3	\$ 171.008	\$ 513.024	\$ 215.000	\$ 645.000	\$ 193.004	\$ 579.012
RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR AGUA A PRESION 2 1/2 GALONES	9	\$ 15.714	\$ 141.426	\$ 20.000	\$ 180.000	\$ 17.857	\$ 160.713
MANTENIMIENTO EXTINTOR CITRATO DE POTASIO 1,5 GALONES	4	\$ 27.731	\$ 110.924	\$ 35.000	\$ 140.000	\$ 31.366	\$ 125.462
PRUEBA HIDROSTATICA DE EXTINTOR CO2 DE 10 LIBRAS	2	\$ 129.412	\$ 258.824	\$ 150.000	\$ 300.000	\$ 139.706	\$ 279.412
RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR DIOXIDO DE CARBONO DE 10 LBS	2	\$ 92.437	\$ 184.874	\$ 120.000	\$ 240.000	\$ 106.219	\$ 212.437
BOLSA DE REPUESTOS	1	\$ 92.437	\$ 92.437	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 121.219	\$ 121.219
MALETA PARA BOTIQUIN TIPO A	5	\$ 34.202	\$ 171.010	\$ 50.000	\$ 250.000	\$ 42.101	\$ 210.505
LINTERNAS RECARGABLES DOBLE FUNCION	20	\$ 11.092	\$ 221.840	\$ 15.000	\$ 300.000	\$ 13.046	\$ 260.920
SOPORTE METÁLICO PARA EXTINTOR TIPO L DE ALTA PARA EXTINTORERES DE 20 LBS	50	\$ 1.849	\$ 92.450	\$ 3.000	\$ 150.000	\$ 2.425	\$ 121.225
GINTA ADHESIVA PARA DEMARCACIÓN DE PISO (AMARILLO-NEGRO) TRÁFICO PESADO ROLLO X 16 M (18 M)	20	\$ 18.487	\$ 369.740	\$ 25.000	\$ 500.000	\$ 21.744	\$ 434.870
AVISO PROHIBIDO APAGAR CON AGUA	20	\$ 9.244	\$ 184.880	\$ 13.000	\$ 260.000	\$ 11.122	\$ 222.440
AVISO TIPO BANDERIN DE EXTINTOR	3	\$ 6.933	\$ 20.799	\$ 10.000	\$ 30.000	\$ 8.467	\$ 25.400
AVISO EXTINTOR MULTIPROPOSITO	20	\$ 2.588	\$ 51.760	\$ 5.000	\$ 100.000	\$ 3.794	\$ 75.880
COMPRA EXTINTOR CO2 EN ACERO CON SOPORTE Y SEÑALIZACION RESPECTIVA	12	\$ 342.017	\$ 4.104.204	\$ 415.000	\$ 4.980.000	\$ 378.509	\$ 4.542.102
COMPRA EXTINTOR DE AGUA A PRESION 2.5 GALONES CON SOPORTE Y SEALIZACION RESPECTIVA	10	\$ 83.193	\$ 831.930	\$ 110.000	\$ 1.100.000	\$ 96.597	\$ 965.965
TOTAL, BRUTO			\$ 8.622.065		\$ 11.011.000		
IVA 19%			\$ 1.638.192		\$ 2.092.090		
RETEFUENTE 2.5			\$ 0		\$ 275.275		
TOTAL			\$ 10.260.257		\$ 12.827.815		\$ 11.544.036

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantares **CONTRATACION DIRECTA**; según lo establecido en el **MANUAL DE CONTRATACION** de la Entidad, Resolución No 376 de 2024, artículo 29, numeral 2(m), se realiza contratación directa "Cuando se declare desierta una convocatoria pública o un requerimiento".

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
VERSIÓN: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 10 de 12
		07/03/2024

10. RIESGOS DE LA CONTRATACION, COBERTURAS Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION

Remitirse al formato OADS – F-42, Anexo al estudio previo de conveniencia y oportunidad.

11. COBERTURA DEL RIESGO

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:
 Si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación al artículo 53 de la Resolución 376 de 2024, ya que estos podrán ser exentos de constitución de garantías, **REQUIERE PÓLIZAS:**

PÓLIZAS: SI NO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar, y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 51 y SS de la Resolución No. 376 de 2024, los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	<input checked="" type="checkbox"/>		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	<input checked="" type="checkbox"/>		Diez (10%) por el valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más.


Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias; en fiducia mercantil e dinero en garantía, según lo dispone el Decreto 1082 de 2015. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima de la prima o por la revocatoria unilateral.

12. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

10.1 CAPACIDAD JURIDICA

Persona Jurídica

- Carta de presentación de la propuesta
- Certificado de existencia y Representación Legal con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de radicación de los estudios con la documentación completa.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Autorización del órgano societario, en caso de existir limitación del representante legal para suscribir contratos.
- Fotocopia del registro único Tributario-RUT
- Certificaciones de experiencia
- Certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida en los términos del artículo 50 de la ley.789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 20 de la ley 1607 de 2012, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si es el caso.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para la persona jurídica y para el representante legal.
- Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, para la persona jurídica y para el representante legal.
- Certificado de consulta de antecedentes judiciales del representante legal
- Hoja de vida de persona jurídica –formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Certificación bancaria.
- Certificado de medidas correctivas

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
VERSIÓN: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 11 de 12
		07/03/2024

10.2 EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de copia de un (01) contrato, ejecutado y liquidado suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea "VENTA O RECARGA DE EXTINTORES" o similares" y cuyo valor sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

Debe aportar copia de contrato y acta de liquidación en su contenido deben ser totalmente legibles, de lo contrario serán causal de rechazo.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

10.3 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO: NA

10.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La ley permite acudir a la figura del Contrato de Prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad o cuando se requiera

Para la celebración del contrato se tendrá en cuenta la idoneidad del contratista, la cual se encuentra fundamentada en su experiencia profesional y la hoja de vida presentada, la cual será revisada y avalada por la oficina de Talento Humano y oficina de Subgerencia Administrativa Y Financiera.

10.5 REQUISITOS HABILITANTES


CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA

10.6 CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La ley permite acudir a la figura del contrato de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad o cuando se requiere de conocimientos especializados.

Para la celebración del contrato se tendrá en cuenta la idoneidad del contratista, la cual se encuentra fundamentada en su experiencia profesional y su hoja de vida. Lo anterior a teniéndolo establecido en la resolución número 374 del 2024, el cual indica en su artículo 29, numeral segundo, *cuando se configure algunas de las causales aquí previstas sin importar la cuanta, para los que no se requerirá pluralidad de oferentes y/o haber recibido más de una oferta, literal O: La intermediación de seguros.(...) parágrafo 1: "Entiéndase como prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como lo trabajadores en misión cuyo objeto tenga relación directa con objeto y la misión de la E.S.E, o para garantizar la eficiente prestación de servicios a cargo de la entidad y podrán ser contratados tanto con persona jurídica como con persona natural, que este en capacidad de ejecutar el objeto de contrato, siempre y cuando la E.S.E. verifique la idoneidad y experiencia requerida, así como la capacidad técnica, operativa y financiera (si ellos hubiere lugar) y relacionada con el área que se trate*

10.7 VALORES AGREGADOS. N/A

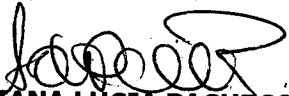
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		 HOSPITAL <small>UNIVERSITARIO</small> San Rafael <small>de Tunja</small>
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
VERSIÓN: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 12 de 12
		07/03/2024

10.8 VIGENCIA DE LA PROPUESTA
 La propuesta deberá presentarse con una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de las propuestas.

10.9 CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE: N/A

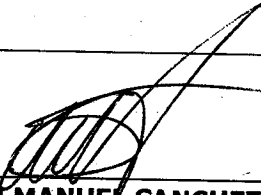
11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ:



Nombre : **ADRIANA LUCIA PACHECO MERCHAN**
 Cargo: Profesional Especializado responsable SGSST

APROBÓ:



VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS
 Subgerente Administrativo y Financiero

OBSERVACIONES:

CDP: 2048---- FECHA: 27 OCT 2025